

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

Tipo de Auditoría

Auditoría de Gestión	Auditoría Cumplimiento	X	Auditoría Específica	Otra:
-----------------------------	-------------------------------	----------	-----------------------------	--------------

UNIDAD AUDITADA (INFORME, PROCESO, TEMA ESPECIFICO):	Auditoría de Cumplimiento a los Derechos de Autor
SECRETARÍAS:	Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación. Secretaría General.
OBJETIVO:	Verificar que la adquisición de software cumpla con los respaldos y documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos y la titularidad del derecho de autor desarrollados por servidores públicos en cumplimiento de las funciones del cargo. Con el fin de dar cumplimiento a la circular No. 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
ALCANCE:	Vigencia del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
PERIODO DE LA AUDITORÍA:	Desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA:	Desde el 1 de marzo al 31 de marzo de 2023.
FECHA DE APROBACIÓN:	3 de abril de 2023

Tabla de Contenido

1	CRITERIOS DE AUDITORÍA (Normatividad aplicable).....	2
2	METODOLOGÍA.....	3
3	ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	3
3.1	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	3
3.1.1	Política de Compras y Contratación Pública	3
3.1.2	Dimensión 4 Información y Comunicación	4
3.1.3	CIRCULAR No. 017 del 01 de junio de 2011	5
3.2	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS.....	5
3.3	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	5
4	LIMITACIONES PARA EL TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA	5
5	RESULTADOS DE AUDITORÍA.....	6

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

5.1	FORTALEZAS	6
5.2	OPORTUNIDADES DE MEJORA	6
5.3	INCUMPLIMIENTOS	6
6	CONCLUSIONES.....	7

1 CRITERIOS DE AUDITORÍA (Normatividad aplicable)

Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002: Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).

CIRCULAR No. 017 del 01 de junio de 2011: Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

Políticas de MIPG:

- Política de Compras y Contratación Pública.
- Guía de buenas prácticas en la adquisición de Software y servicios asociados.
- Dimensión 4 Información y Comunicación: Política de Seguridad Digital.

Actividades de Gestión:

- Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) – A1. Gestión Tecnológica – Gestionar tecnologías de información y comunicaciones mediante la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que garanticen su permanente disponibilidad y uso por parte de los usuarios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los ANS y en el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETIC.
- Secretaría General – A10. Gestión de Recursos Físicos – Gestionar la oportuna y adecuada planeación conservación, administración, racionalización, aprovisionamiento y aseguramiento de los bienes, recursos materiales y físicos, y la prestación de los servicios administrativos, que requieran las dependencias del sector central de la Administración Departamental y entidades externas cuando aplique.

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

2 METODOLOGÍA

Con el objetivo de verificar la adquisición de software que cumpla con los requisitos de licenciamiento o transferencia de propiedad correspondientes durante el año 2022, así como también la titularidad del derecho de autor desarrollado por los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, se llevó a cabo un proceso guiado por la Circular No. 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, y las políticas de MIPG junto con sus respectivos anexos y guías.

Para cumplir con este propósito, se seleccionaron muestras aleatorias de equipos y se llevó a cabo una revisión en campo para verificar los programas instalados. Además, se realizó una solicitud de inventarios a la Secretaría General y la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación para verificar los equipos asignados y su estado.

Así mismo, se llevó a cabo una breve encuesta para evaluar la socialización de los lineamientos de instalación de software en la Gobernación de Cundinamarca y determinar si los encuestados estaban familiarizados con ellos.

3 ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

3.1.1 Política de Compras y Contratación Pública

Se realizó la solicitud del inventario de Sistemas de Información adquiridos por parte de la Gobernación de Cundinamarca a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, para verificar su licenciamiento y su uso previsto. El inventario cuenta con un total de 29 elementos, que incluyen Sistemas de Información¹, Servicios Corporativos y Aplicaciones.

En el inventario se especifica el propósito para el que se adquirió cada uno de ellos. Se identificaron 6 con una vigencia indefinida, 16 con una vigencia perpetua, 1 con una vigencia perpetua e ilimitada y 1 con una vigencia de un año.

¹ AC_DA_VH_INV_SIS_INFO

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

Además, se pueden clasificar por la cantidad de licencias de usuario. Se identificaron 18 elementos con un número limitado de licencias para usuarios y 3 que dependen de la cantidad adquirida en cada módulo. Los demás elementos no se encuentran clasificados.

3.1.2 Dimensión 4 Información y Comunicación

Para evaluar esta política de MIPG, se realizó una solicitud de inventarios a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a la Dirección de Bienes e Inventarios de la Secretaría General. Tras revisar ambas fuentes, se encontró una diferencia de 1.332 equipos. Esta diferencia se justifica debido a que algunas secretarías adquieren equipos para entregar a municipios, y estos equipos quedan registrados en el inventario de la Dirección de Bienes e Inventarios. En cambio, la información proporcionada por la Secretaría de TIC proviene del aplicativo ARANDA, que permite tomar una muestra² de los equipos que están en uso en el momento de la solicitud.

Al examinar el inventario proporcionado por la Dirección de Bienes e Inventarios de la Secretaría General³, se hace evidente que una mejor clasificación de los equipos registrados podría resultar de gran utilidad para reducir las discrepancias con los inventarios de la Secretaría TIC⁴.

También se realizó una breve encuesta⁵ en la que también se evalúa la CIRCULAR No. 017 del 01 de junio de 2011, a 13 funcionarios de la Gobernación de Cundinamarca, seleccionados dentro de la muestra aleatoria junto con los equipos que se les fueron asignados, se pudo observar que el 83% no sabía si tenían permitido instalar software o programas en el equipo asignado.

Durante la vigencia del año 2022, el 33% de los funcionarios recibió capacitaciones o circulares que mencionaban lineamientos que prohíben la instalación de software. Sin embargo, el 42% de los encuestados no recibió dicha información, mientras que un 17% no lo recuerda y un 8% probablemente la recibió.

Finalmente, solo el 25% de los encuestados conoce algún lineamiento que regula la instalación de software en la Gobernación de Cundinamarca.

2 AC_DA_VH_RTA_MA_Informe_Equipos_Aleatorios

3 AC_DA_VH_RTA_SG_Equipo_Computo_2022

4 AC_DA_VH_RTA_RTA_STIC_Reporte_versiones_SO_Ofimatica

5 AC_DA_VH_RES_ENC y AC_DA_VH_RES_ENC_2022

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

3.1.3 CIRCULAR No. 017 del 01 de junio de 2011

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular 017, se realizó la Presentación Informe Software Legal Vigencia 2022, dando respuesta a las 4 preguntas que solicitan responder. Realizando así el reporte el día 17 de marzo del 2023 ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, se puede verificar el informe en el documento 9. 17-03-2023_Reporte_DNDA 2022.⁶

Para el reporte se revisó el acta de bajas⁷ realizada en noviembre del año 2022 y se ha constatado que se han dado de baja 42 equipos de cómputo debido a su obsolescencia y a daños irreparables. Estos equipos formaban parte del inventario de la Gobernación de Cundinamarca, la cual tiene un nivel de obsolescencia del 89%. Conforme al Convenio RAE establecido con la empresa Gaia Vitare, los equipos son entregados para su disposición final.

3.2 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

Es importante tener en cuenta el Informe De Evaluación De La Gestión De Riesgos entregado en enero del presente año 2023.

3.3 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

N/A.

4 LIMITACIONES PARA EL TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA

En la presente auditoría no se identificaron limitaciones.

⁶ 9. 17-03-2023_Reporte_DNDA 2022

⁷ AC_DA_VH_SOPORTE_Acta_2do_comite_BAJAS_FIRMADA

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

5 RESULTADOS DE AUDITORÍA

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	0	
Oportunidades de mejora	3	3.1.1 Política de Compras y Contratación Pública 3.1.2 Dimensión 4 Información y Comunicación
Incumplimientos	0	
TOTAL	3	

5.1 FORTALEZAS

N/A.

5.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Al examinar el inventario proporcionado por la Dirección de Bienes e Inventarios de la Secretaría General, se hace evidente que una mejor clasificación de los equipos registrados podría resultar de gran utilidad para reducir las discrepancias con los inventarios de la Secretaría TIC.
- Es crucial mejorar la clasificación de los equipos en la Dirección para evitar diferencias entre los inventarios y mantenerlos actualizados, ya que esto podría ocasionar inconsistencias al generar el informe de información correspondiente y puede generar el cumplimiento adecuado de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- A la luz de los resultados obtenidos, resulta fundamental reforzar la socialización de los lineamientos, normas y políticas correspondientes para asegurar que todos los usuarios estén debidamente informados y comprendan sobre estas los mecanismos de control establecidos para evitar posibles violaciones en lo que respecta al licenciamiento de software y puedan cumplir con las políticas de seguridad digital.

5.3 INCUMPLIMIENTOS

N/A.

	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-FR-050
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

6 CONCLUSIONES

- Después de verificar el licenciamiento de los equipos de cómputo seleccionados en la muestra, se puede afirmar que se está cumpliendo con los requisitos establecidos por los soportes de licenciamiento y la Circular No. 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Asimismo, se ha identificado que una clasificación más detallada de los equipos registrados sería altamente beneficiosa para reducir las discrepancias con los inventarios de la Secretaría TIC.
- Para garantizar el cumplimiento de las políticas de seguridad digital y evitar posibles infracciones en cuanto al licenciamiento de software, resulta fundamental fortalecer la socialización de los lineamientos, normas y políticas correspondientes, de modo que todos los usuarios estén debidamente informados y comprendan los mecanismos de control establecidos, ya que solo el 25% de los funcionarios tiene conocimiento de dichos lineamientos.

Elaboró:



Valerie Hernández Sánchez
Contratista Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó:



Yuly Andrea Huertas Alonso
Contratista Oficina de Control Interno



Camila Andrea Ávila Millán
Profesional Universitario



Sandra Milena Acevedo Rivera
Jefe de Oficina de Control Interno (E)